

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00491-00 (ejecutivo)

En consideración de la petición elevada por la parte ejecutante (14 de septiembre), de conformidad con lo previsto en el artículo 286 C.G.P, se dispone corregir el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que la suma de \$58.554.856 corresponde a valor contenido en el pagaré sustento de esta acción, y los intereses de mora deberán liquidarse sobre el valor de \$51.710.445 correspondiente al saldo del capital de la obligación contenida en dicho instrumento.

El resto del proveído permanezca incólume.

Notifíquese este proveído a la parte pasiva, en la forma prevista en el auto inicial.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9404780e190f4cbea4e6b4e112de839c513d0cb0810f5b320d074166082ffadf

Documento generado en 18/09/2020 12:58:38 a.m.